



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1983	Lunes 5 de diciembre	Número 276

Diputación Provincial

Servicio de Cooperación

Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Viconsá, S. A., con domicilio en Bilbao, C./Dr. Areilza, 20, 5.º derecha, por el contrato para la realización de las obras de los caminos de acceso al reemisor de RTVE en Villanueva de Teba, Peñaranda de Duero y Cuestaedo.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 24 de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

7121.—1.610,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Pro-

vinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Constructora Burgalesa, S. A., vecino de Burgos Polígono Industrial de Villalonguéjar, calle 9, adjudicatario de las obras de Abastecimiento de aguas, Distribución y Saneamiento en Valdelateja.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus

reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 15 de febrero de 1982. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

7122.—1.470,00

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUSCRIPCIONES

Los suscriptores que deseen causar BAJA en el «Boletín Oficial» de esta provincia a partir de 1.º de enero de 1984, deberán comunicarlo por escrito a esta Administración, antes del día 20 de los corrientes.

En el mes de enero próximo, se publicarán las normas para el pago del importe de la suscripción, correspondiente al ejercicio de 1984 para aquellos suscriptores que deseen continuar con la suscripción, por lo tanto rogamos se ABSTENGAN de satisfacerlo dentro del año en curso 1983.

Las tarifas aprobadas por esta Corporación Provincial para el ejercicio de 1984, son las siguientes:

Suscripción anual para particulares	4.000 Ptas.
Suscripción anual para Ayuntamientos y Juntas Administrativas	3.000 "
Suscripción trimestral	1.500 "

Burgos, diciembre de 1983
LA ADMINISTRACION

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Don Andrés Sanz García, vecino de Burgos, calle Tizona 9, adjudicatario de las obras de acondicionamiento de camino en Villarmen-tero.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 22 de noviembre de 1983. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

7123.—1.610,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

VICONSA, S. A., vecino de Bilbao, calle Doctor Areilza, 20, adjudicatario de las obras de «Reparación camino vecinal BU-V-5514 de la BU-5520 por Oteo de Losa a la BU-5510».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 22 de noviembre de 1983. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

7124.—1.610,00

Providencias Judiciales

B U R G O S

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 585-82, a instancia de la Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros de Burgos representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra Pachín, S. L., sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día seis de marzo de 1984 a las doce horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por 100 del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de esta segunda subasta, que es el 75 por 100 del precio estipulado en la escritura.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.—Casa señalada con el número cinco de la calle de San Juan, y número dieciséis accesorio de la Plaza de Santamraña, de la ciudad de Miranda de Ebro (Burgos), cuya extensión superficial total es de doscientos veinte metros cuadrados, correspondiendo treinta metros cuadrados al patio de luces interior y consta de planta baja y de tres plantas alzadas. La edificación cuya entrada a la casa lo es por la calle de San Juan, tiene también entrada por la Plaza de Santa María. Linda, frente, la calle de San Juan; espalda y derecha, entrando, la Plaza de Santa María; izquierda, casa señalada con el número diecisiete de Plaza de Santa María, de Vicente Puras Gómez. Inscrita al tomo 790 libro 88, folio 142, finca 5148-8.^a

Valorada a efectos de subasta en once millones seiscientos mil pesetas (11.600.000 pesetas).

Sale a esta segunda subasta por el 75 por 100 del precio de tasación.

Dado en Burgos, a 21 de noviembre de 1983. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

7127.—4.820,00

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio procedimiento sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 59/83, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra D. Pascual Cruzado Cid y esposa, doña Encarnación López Sebastián sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día nueve de marzo de 1984, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de esta segunda subasta, que es el 75 por 100 del precio estipulado en la escritura.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Urbana en Burgos. — Número diecinueve. Vivienda del piso quinto, puerta dos de la casa número cinco del bloque XII, de la Barriada Juan XXIII. Tiene sus fachadas a la calle paralela al Parque de Artillería y Academia de Ingenieros y calle Lavaderos.

Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y una terraza a la fachada principal, disponiendo de tres armarios empotrados. Tiene una superficie de setenta y un metros cuadrados decímetros cuadrados. Refleja una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble, del 2,97 por 100. Inscrita al tomo 2.448, libro 35, folio 85, finca 2.916-3.

Tasada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca en tres

millones cuatrocientas mil pesetas (3.400.000 pesetas).

Sale a esta segunda subasta por el 75 por 100 de dicho precio de tasación.

Dado en Burgos, a 22 de noviembre de 1983. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

7128.—4.710,00

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita expediente de menor cuantía 279-82, a instancia de Aluminios Burgos, S. L., de Burgos, representado por el Procurador Sr. Aparicio Alvarez, contra D. Isabelino Ortega Martín, de Herrera de Pisuerga, sobre reclamación de cantidad 217.986 pesetas, en los que se ha dictado sentencia de 14 de noviembre de 1983, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Manuel Morán González, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Burgos y su partido, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado, al núm. 279-82, a instancia de «Aluminios Burgos, S. L., representado por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez, dirigido por el Letrado D. José Santos González Primo, contra D. Isabelino Ortega Martín, mayor de edad y vecino de Herrera de Pisuerga, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, cuantía 217.986 pesetas.

Fallo: Que debo estimar como estimo parcialmente la demanda presentada por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez, en representación de «Aluminios Burgos, S. L. y en consecuencia, debo condenar como condeno a D. Isabelino Ortega Martín a que pague a «Aluminios Burgos, S. L.» la cantidad de ciento treinta y siete mil novecientos ochenta y seis pesetas (137.986 pesetas), más los intereses

legales de esta cantidad desde la interposición de la demanda. Que debo declarar como declaro que cada parte pague las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Así, por esta mi sentencia, que, de no solicitarse su notificación en persona al demandado rebelde dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. — D. Manuel Morán González. Firmado. Rubricado.

Lo testimoniado es cierto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que surta los efectos oportunos, expido la presente en Burgos, a 23 de noviembre de 1983. — El Juez, Manuel Morán González.

7126.—3.990,00

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita pleito de responsabilidad civil dimanante del sumario 241-82, contra el penado José Luis Inclán de la Cuesta, por estafa, en el que se ha acordado en el día de hoy sacar a tercera y pública subasta por término de ocho días y sin sujeción a tipo, el Seat-850, SS-75685 y el Dodge-Dart-GT BU-1197-D, tasados pericialmente por su estado de conservación en diez mil pesetas y ciento seis mil pesetas, respectivamente, señalándose para que tenga lugar la subasta el día treinta de noviembre actual y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado; con las advertencias y prevenciones siguientes:

Previamente a la subasta, los licitadores deberán consignar el diez por ciento del tipo base que sirvió para la segunda subasta, en la mesa del Juzgado.

El remate podrá hacerse en calidad de poder cederse a un tercero.

Dado en Burgos, a 11 de noviembre de 1983. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 198 de 1983, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Popular Español, S. A., contra don Antonio Arce Vázquez y su esposa doña Regina Nicolás Pérez, don José Arce Martínez y su esposa doña María Vázquez González, con fecha diecisiete del actual se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido don Francisco Javier Cambón García, ha visto los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una como demandante Banco Popular Español, S. A., con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y dirigida por el Letrado don Victorino Hernández Tejero, y de otra como demandados don Antonio Arce Vázquez, doña Regina Nicolás Pérez, don José Arce Martínez y doña María Vázquez González, mayor de edad, vecinos de Santander y por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Antonio Arce Vázquez, doña Regina Nicolás Pérez, don José Arce Martínez y doña María Vázquez González, y con ello completo pago al actor Banco Popular Español, S. A., y de la cantidad de un millón seiscientos dieciséis mil novecientos setenta y tres pesetas de principal, sucesivos intereses a partir de esa fecha y costas. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a menos que

se solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Javier Cambón.

Publicación. — Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la pronuncia, encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha por ante mí, el Secretario, doy fe.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a los demandados en rebeldía, expido el presente que firmo en Burgos, a 21 de noviembre de 1983. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

7129.—4.280,00

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 251 de 1983, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don José Blaya Vicente y doña María Elisa Calvo Moreno, vecino de Peñafiel (Valladolid), hoy en ignorado paradero) y otros, sobre reclamación de cantidad, cuantía pesetas 1.162.285,58, en los que con fecha veintiuno de noviembre se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido, don Francisco Javier Cambón García ha visto los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una como demandante la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y dirigida por el Letrado don José María Codón Fernández, y de otra, como demandados don José Blaya Vicente y doña María Elisa Calvo Moreno, don Manuel Hornillos Antón y doña Teresa Llorente Hornillos, y por su incompa-

recencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don José Blaya Vicente, doña María Elisa Calvo Moreno; don Manuel Hornillos Antón y doña Teresa Llorente Hornillos y con ello completo pago al actor Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de la cantidad de setecientos mil pesetas de principal, seis mil seiscientos quince con diez de I.G.T.E. y doscientas cinco mil seiscientos setenta pesetas con cuarenta y ocho céntimos de intereses devengados al veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres, sucesivos intereses a partir de esa fecha y costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Javier Cambón.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, doy fe.

Para que sirva de notificación personal a los demandados en rebeldía hoy en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Burgos, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

7130.—4.680,00

Juzgado de Instrucción número uno de Burgos

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan las diligencias doloso, 478-82, en ejecución de sentencia contra el penado José Antonio Silio Villegas, en cuya Pieza de Registro Civil se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de 3 días el coche «Citroen-GS», BU-

3.072-D, tasado pericialmente en setenta y cinco mil pesetas y embargado asimismo en otro procedimiento civil, señalándose para que tenga lugar la subasta el día diez de diciembre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado con las advertencias y prevenciones siguientes:

—El vehículo se encuentra depositado en las cocheras Municipales, donde podrá ser examinado.

—Los licitadores previamente a la subasta deberán consignar una cantidad equivalente al diez por ciento del avalúo, en la mesa del Juzgado.

—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Que el remate podrá hacerse en calidad de poder cederse a un tercero.

Dado en Burgos, a 24 de noviembre de 1983. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

7160.—2.150,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito en régimen de provisión temporal y en funciones en el Juzgado de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de D.^a Ramona Camarero Camarero, de Ura, se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de D. Román Camarero Camarero, hijo de Rafael Camarero Ahedo y de doña Deogracias Camarero Ahedo, que falleció en Ura (Covarrubias), de donde era natural, el día 15 de abril de 1981, en estado de soltero, sin dejar descendencia.

Reclaman la herencia su hermana de doble vínculo, doña Ramona Camarero Camarero, y sus sobrinos don Constancio, don Calixto, don Martín, don Vidal y don Eleuterio Ahedo Camarero, hijos de doña Hilaria Camarero Camarero, hermana de doble vínculo del causante, fallecida con anterioridad, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro de los treinta días

siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Lerma, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez, Aurelio Alonso Picón. — El Secretario (ilegible).

7135.—1.960,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de notificación y citación

Por haberlo así acordado en las diligencias preparatorias núm. 59/78 ejecutoria núm. 53/82, seguidas en el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, por la presente se le cita ante este Juzgado para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser instruido de la disposición transitoria de la Ley Orgánica 8/83, de 25 de junio en relación a la posible rectificación de la sentencia dictada contra el mismo en las mencionadas diligencias, bajo el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que conste explico el presente que firmo en Miranda de Ebro, a 25 de noviembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 1

En autos números 1.052 a 1.055 y 1.127-83, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Angel Isla Martínez y cuatro más, contra Preload Sistemas, S. A., obra un acta del tenor literal siguiente:

Acta: En Burgos, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Ante el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en prórroga de jurisdicción de la número uno de Burgos don Antonio Peral Ballesteros, asistido de mí el Secretario, llamadas las partes para la celebración de los Actos de Conciliación y juicio subsiguiente, comparecen los actores Angel Isla Martínez, Jesús Albino Martínez Martínez, Luis Javier Martín del Pino, Juan Salva-

dor Domínguez, Juan Pablo Martínez Díez por sí y representados por el Letrado señor Moreno Cubillo.

Por mí el Secretario, se da cuenta de que no ha podido ser citado la empresa Preload Sistemas, S. A.

S. S.^a acuerda la suspensión de los actos señalados para este día y hora, haciendo nuevo señalamiento para el próximo día trece de enero de 1984 y hora de las diez cincuenta de su mañana.

Dándose por citado el compareciente para dicho día y hora termina la presente, que firma después de S. S.^a de lo que yo Secretario, doy fe. Firmado: Antonio Peral Ballesteros; Valentín Moreno Cubillo; Carmen Conde.

Y para que sirva de notificación en forma legal, así como de citación a la empresa Preload Sistemas, S. A. cuyo último domicilio lo tuvo en Cigüenza-Villarcayo (Burgos) y Madrid 6. Paseo de la Castellana, 140, a fin de que comparezca ante esta Magistratura el día y hora señalados para la celebración de los actos de conciliación y juicio, así como para practicar prueba de confesión judicial en el juicio, previniéndole que de no comparecer la persona con poder suficiente para absolver posiciones se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de las demandas igualmente para que sirva de requerimiento para que aporte a juicio, recibos salariales de los actores correspondientes al tiempo de su permanencia en la empresa, expido la presente en Burgos, a 25 de noviembre de 1983. — La Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Cubo de la Solana (Soria).

Clase de aprovechamiento: Riegos de 22 Has.

Cantidad de agua que se pide: 22 l/seg.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Términos municipales en que radicarán las obras: Cubo de la Solana (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el petionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle del Santuario, 6, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el art. 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 15 de noviembre de 1983. — El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

7116.—3.980,00

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 6 de septiembre, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado do-

cumento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones de personal, 626.000 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.337.660.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 25.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.988.660 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 380.630.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 565.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 19.500.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 600.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 423.800.

Total del presupuesto preventivo: 1.988.660 pesetas..

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 apartado 2, de la Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Santa Gadea del Cid, a 5 de noviembre de 1983. — El Alcalde, José-Enrique García de la Torre.

Ayuntamiento de Mecerreyes

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 25-10-83, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones de personal, 1.224.848 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.324.302 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 1.000.000.
- 8.—Variación de activos financieros, 35.850 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 3.585.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 103.741.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 77.673.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 181.586.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.270.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.952.000.

Total del presupuesto preventivo: 3.585.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En Mecerreyes, a 28 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

A los efectos de los artículos 3 y 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1983, se hace público que don Javier Vallejo Villamor, ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia municipal para la instalación de un taller mecánico en la calle Los Caídos de esta localidad que linda: vivienda de Hros de D. Aristóbulo Esteban Núñez y Calleja de servidumbre.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días contados desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Tórtoles de Esgueva, a 23 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Juan José Esteban Delgado.

7092.—1.230,00

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 22 de noviembre de 1983, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos por la que se dispone la publicación del Texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de esta provincia de «Peluquerías de Señoras».

Visto el acuerdo de fecha 15 del actual, recibido en este Organismo en el día de ayer, suscrito por los representantes legales de la Comisión Mixta del Convenio Colectivo de esta provincia de Peluquerías de Señoras, que fue inscrito en el registro de esta Entidad el 21 de enero del año actual («B. O.» de la provincia del 3-2-1983), por el que se revisa la tabla salarial en la forma y para los periodos previstos en el 7.º de referido Convenio,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la referida Comisión.

Segundo: Remitir el Texto original de este acuerdo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) de esta provincia.

Tercero: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 22 de noviembre de 1983. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

* * *

En la ciudad de Burgos, siendo las diecisiete horas del día quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, en los locales de la Federación Provincial de Asociaciones de Empresarios de Peluquerías de Señoras, se reúnen los representantes de los trabajadores y de los empresarios, de esta actividad, todos ellos miembros de la Comisión Mix-

ta, a fin de dar cumplimiento al contenido del texto del Convenio Colectivo de Trabajo, suscrito entre ambas representaciones y aprobado por la autoridad laboral con fecha veintiuno de mayo del presente año, en lo que se refiere a la revisión acordada en el artículo séptimo del citado texto y que afecta a empresas y trabajadores de esta rama laboral.

Abierto el acto por las representaciones de los trabajadores y las de los empresarios, se conviene en aceptar como válidas, para ser aplicadas a este pacto laboral, las modificaciones de índice de precios al consumo, publicadas a través de los medios de información oficial, por el Instituto Nacional de Estadística.

Confrontadas las publicaciones oficiales presentadas por los trabajadores, a través de su representación, y las de los empresarios, a través de las suyas, se conviene en formular la siguiente tabla salarial (en anexo aparte), que comprende desde la renovación del convenio hasta la finalización de la última revisión en el mes de septiembre, del año en curso.

Se acuerda en este caso, por unanimidad, solicitar de la autoridad laboral competente, la aprobación de las modificaciones establecidas, al amparo del artículo séptimo del Convenio Colectivo de Trabajo, para la actividad de Peluquería de Señoras, en los porcentajes que se señalan, para las categorías laborales comprendidas en el mismo.

Del mismo modo se acuerda por unanimidad, dar el trámite procedente a tenor de lo establecido en la legislación vigente, interesando la publicación del acuerdo adoptado en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, siendo las veintiuna horas y cuarenta y dos minutos, del día al principio señalado, firmándose por las partes, en prueba de conformidad con lo tratado, a cuyo efecto se da lectura íntegra del documento. De todo ello, doy fe.

Diligencia: Para hacer constar que la presente acta con su anexo se remite a la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo, en cumplimiento de lo establecido para el registro.

Burgos, 17 de noviembre de 1983.

ANEXO I

Convenio Colectivo Provincial para la actividad de «Peluquería de Señoras» de Burgos

Movimiento salarial desde la iniciación hasta la terminación del Convenio

%	Categorías	Salario Mensual	Salario Anual	%	Categorías	Salario Mensual	Salario Anual
SALARIO INICIAL: 1-3-82 a 31-8-82				TERCERA REVISION: 1-3-83 a 31-8-83			
	Aprendiz/a	20.000	280.000		Aprendiz/a	22.626	316.764
	Ayudante/a	33.000	462.000	5,73	Ayudante/a	37.333	522.662
	Oficial/a	37.000	518.000		Oficial/a	41.859	586.026
SEGUNDA REVISION: 1-9-82 a 28-2-83				CUARTA REVISION: 1-9-83 a 28-2-84			
	Aprendiz/a	21.400	299.600		Aprendiz/a	23.689	331.646
7	Ayudante/a	35.310	494.340	4,7	Ayudante/a	39.088	547.232
	Oficial/a	39.590	554.260		Oficial/a	43.826	613.564

Ayuntamiento de Encío

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 27 de sept., se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 138.000 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 66.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 101.800.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 3.000.

Total del presupuesto preventivo: 308.800 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 91.412.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 10.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 105.300.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 102.088.

Total del presupuesto preventivo: 308.800 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Encío, a 5 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Fernando Ocio.

Ayuntamiento de Bozoo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal

Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 7 de sep., se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 315.000 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 70.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.385.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 113.320.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 20.610.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 337.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 914.070.

Total del presupuesto preventivo: 1.385.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Bozoo, a 5 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Lucas Ruiz de Angulo.

Ayuntamiento de Busto de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 27 de septiembre, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra in-

dicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones de personal, 1.459.000 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 991.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 33.000.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 200.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 2.683.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 370.400.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 205.602.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 204.400.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.412.998.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 489.600.

Total del presupuesto preventivo: 2.683.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Busto de Bureba, a 10 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobado por el Pleno Corporativo el Pliego de Condiciones que regirá la contratación de las obras de construcción de depósito regulador de aguas en el pueblo de Ciella de este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, a efectos de reclamaciones en el plazo de ocho días a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente.

Villasana de Mena, a 28 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.